



RESOLUCIÓN No. 41-

02017

DE 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI HIL CGDSS 007 2025”

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
			Pública Reservada ☐

EL SUBDIRECTOR ENCARGADO DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO, REGIONAL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, facultada mediante Resolución No. No. 1-02862 del 17 de septiembre del 2025 por la cual delegan funciones en materia de contratación y convenios a las ordenaciones del gasto, para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se estructuraron los documentos de estudios previos y demás soportes requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SASI HILCGDSS-007-2025**, cuyo objeto es: *“Adquirir equipos para el fortalecimiento de la formación a la población campesina a través de la Escuela Nacional de la Calidad del Café Huila.”*. El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$360.223.024)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El proceso se encuentra estructurado por lotes de la siguiente manera:

LOTE	CONSOLIDADO ARITMÉTICO
LOTE 1	\$ 255.143.299
LOTE 2	\$ 43.084.455
LOTE 3	\$ 61.995.270
TOTAL	\$ 360.223.024

Está amparado por CDP Nro. 10825 del 2025 y con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos para la contratación.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 14 de noviembre de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

El proyecto de pliego de condiciones definitivo se publicó del 24 de octubre de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.



“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI HIL CGDSS 007 2025”

Que las observaciones al pliego de condiciones fueron aceptadas parcialmente y mediante adenda se realizó ajustes técnicos.

En observancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación y la normatividad vigente, el ordenador del gasto designó el Comité Evaluador generando notificación de Radicación (Resolución) N. 41-01826 del día 19 de noviembre de 2025 “POR LA CUAL SE DESIGNO DEL COMITE EVALUADOR DEL PROCESO NO. SASI HIL-CGDSS-007-2025”. De conformidad con el cronograma del proceso; el día 28 de noviembre de 2025 la Entidad dio apertura al sobre No. 01- Requisitos habilitantes técnicos, experiencia, jurídicos y financieros, en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

Entidad
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS
AUDINCO LTDA
ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ
FRICON SOLUCIONES SAS
DOTACERO
Deicy Bravo Jojoa

El comité designado, emitió informe preliminar de verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos del proceso, como consta en la publicación realizada mediante la plataforma SECOP II el día 01/12/2025. Así mismo, se dio publicidad de las ofertas presentadas:

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 1/12/2025 5:26 PM |

Enviar informe: 1 documentos enviados [Mostrar detalle](#)

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO
PROCESO NRO. SASI-HIL-CGDSS-007-2025

OBJETO: Adquirir equipos para el fortalecimiento de la formación a la población campesina a través de la Escuela Nacional de la Calidad del Café Huila.

LOTE 1						
PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
AUDINCO LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
FRICON SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DOTACERO SUPPLY SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.						
NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podrá observar en el Informe consolidado.						

Del informe preliminar precitado, se dio traslado a al proponente, para que ejercieran sus derechos de contradicción, presentaran subsanaciones y/u observaciones.



RESOLUCIÓN No. 41-02017 DE 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI HIL CGDSS 007 2025”

LOTE 2

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
AUDINCO LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
FRICON SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DOTACERO SUPPLY SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<p>NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.</p> <p>NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podrá observar en el Informe consolidado.</p>						

LOTE 3

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	RESULTADO
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
AUDINCO LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
FRICON SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

GCCON-F-039 V04

2



DOTACERO SUPPLY SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.</p> <p>NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podrá observar en el Informe consolidado.</p>					

Dentro del término otorgado se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes de las cuales se dio traslado al comité evaluador, quien después de analizar y verificar los documentos aportados, ninguno de los proponentes cumplía con la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo anterior mediante informe publicado el día 9 de diciembre de 2025 se otorgó la oportunidad de subsanar y/o aclarar sus ofertas en igualdad de condiciones, en un término determinado por la entidad.

Informe de evaluación 1 Enviado el: 9/12/2025 4:01 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 10/12/2025 5:00 PM

Enviar informe: 1 documentos enviados [Mostrar detalles](#)



RESOLUCIÓN No. 41-

02017

DE 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI HIL CGDSS 007 2025”

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR.pdf	Detalle

Mensaje para los
proveedores:

Cordial saludo proponentes SASI HIL-CGDSS-007-2025,

En el traslado del informe preliminar 1 se recibieron subsanaciones de las ofertas de los cuatro proponentes calificados como NO CUMPLE, una vez verificados los soportes como comité evaluador nos percatamos que las ofertas aun no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad.

Para la entidad satisfacer esta necesidad es de suma importancia, pues la adquisición de estos equipos fortalecerá la capacidad de la Escuela para ofrecer una formación técnica, tecnológica y complementaria que responda a los retos y oportunidades de la cadena productiva del café, promoviendo el desarrollo sostenible de los territorios rurales, en concordancia con las certificaciones internacionales como SCA y Q Venue.

Por lo anterior, en aras de garantizar el bien común, teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes que subsano cumple

Dentro del nuevo plazo otorgado por la entidad se presentaron subsanaciones de AUDINCO LTDA, FRICON SOLUCIONES SAS, INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS, DOTACERO y DEICY BRAVO JOJOA las cuales reposan dentro del proceso y las ofertas de los proponentes.

El comité evaluador emitió informe definitivo con la lista de proponentes habilitados para apertura de Sobre No. 2 económico el día 11 de diciembre de 2025, quedando de la siguiente manera:

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 11/12/2025 2:08 PM

DETALLES DEL INFORME

X

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	CONSOLIDADO DE INFORME DE EVALUACION Y LISTA DE HABILITADOS PARA SOBRE ECONOMICO.pdf	Detalle

Mensaje para los
proveedores:

Cordial Saludo,

Para su conocimiento se procede a publicar informe habilitante definitivo en el marco del proceso SASI HIL-CGDSS-007-2025.

Cordialmente,
Oficina Gestión Contractual.



RESOLUCIÓN No. 41-02017 DE 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI HIL CGDSS 007 2025”

LOTE 1

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
AUDINCO LTDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	RECHAZADO					RECHAZADO
FRICON SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DOTACERO SUPPLY SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DEICY BRAVO JOJOA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
NOTA 1. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podrá observar en el Informe consolidado.						

LOTE 2

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

GC CON-F-039 V04

1



AUDINCO LTDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	RECHAZADO					RECHAZADO
FRICON SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DOTACERO SUPPLY SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DEICY BRAVO JOJOA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
NOTA 1. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podrá observar en el Informe consolidado.						

LOTE 3

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	RESULTADO
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
AUDINCO LTDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	RECHAZADO				RECHAZADO
FRICON SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DOTACERO SUPPLY SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DEICY BRAVO JOJOA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Conforme lo anterior se procedió con la apertura del sobre económico y el evaluador designado realizo informe de habilitados para subasta electrónica el cual fue publicado el día 12 de diciembre de 2025 en la hora establecida en el cronograma del proceso:



“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI HIL CGDSS 007 2025”

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 12/12/2025 2:02 PM |

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE ECONOMICO
PROCESO NRO. SASI-HIL-CGDSS-007-2025

OBJETO: Adquirir equipos para el fortalecimiento de la formación a la población campesina a través de la Escuela Nacional de la Calidad del Café Huila.

LOTE 1	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA
	FRICON SOLUCIONES SAS	HABILITADO
	DOTACERO SUPPLY SAS	HABILITADO
	DEICY BRAVO JOJOA	HABILITADO
LOTE 2	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA
	FRICON SOLUCIONES SAS	HABILITADO
	DOTACERO SUPPLY SAS	HABILITADO
LOTE 3	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	HABILITADO
	FRICON SOLUCIONES SAS	HABILITADO
	DOTACERO SUPPLY SAS	HABILITADO

Conforme quedo establecido en el pliego electrónico se programaron las subastas de los 3 lotes para el mismo día 12 de diciembre de 2025 desde las 04: 00 pm:

SUBASTA ELECTRÓNICA				
Referencia	Fecha de creación	Fecha de publicación	Fecha de inicio	Fecha fin
SASI HIL-CGDSS-007-2025 Subasta electrónica lote 3	12/12/2025 4:31 PM	12/12/2025 4:46 PM	12/12/2025 4:50 PM	12/12/2025 5:10 PM
SASI HIL-CGDSS-007-2025 Subasta electrónica lote 2	12/12/2025 3:45 PM	12/12/2025 4:22 PM	12/12/2025 4:25 PM	12/12/2025 4:45 PM
SASI HIL-CGDSS-007-2025 Subasta electrónica lote 1	12/12/2025 3:32 PM	12/12/2025 3:44 PM	12/12/2025 4:00 PM	12/12/2025 4:20 PM

Por anterior se presenta el siguiente resumen de cada subasta:

Lote 1: tres proponentes con valor de oferta empatado por la suma de 360.223.024 COP, no hubo lances:

Lote.1 Resumen	Mejor Lance
	0,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (255.143.299,00 COP)	0,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	0%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Deicy Bravo Jojoa	Lance en 0 de 1 lote	0
DOTACERO	Lance en 0 de 1 lote	0
FRICON SOLUCIONES SAS	Lance en 0 de 1 lote	0



RESOLUCIÓN No. 41-

02017

DE 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI HIL CGDSS 007 2025”

Teniendo en cuenta el empate presentado, se procedió a verificar en las ofertas de los proponentes los anexos de criterios de desempate encontrando que ninguno de los tres proponentes presento el formato exigido por la entidad acompañado de los soportes requeridos en su oferta inicial:

1.16

Deberá diligenciar y firmar el Formato criterios de desempate.
Marcando con una X si proponente aplica para alguno o algunos de los criterios establecidos y presentar los soportes necesarios.

☐ Sí ☐ No

Por lo anterior, se procedió con la aplicación de metodología aleatoria de selección establecida en el numeral 3.21.1 del pliego de condiciones “*Método aleatorio*” quedando el resultado de la siguiente manera:

TRM 29 NOV 2025	3744,43
TRM – NUMERO ENTERO	3744
TRM / 3	1248
RESIDUO	0
No.	PROPONENTE
1	DEICY BRAVO JOJOA
2	DOTACERO
3	FRICON SOLUCIONES SAS

SELECCIONADO	DEICY BRAVO JOJOA
--------------	-------------------

Se dio aplicación al numeral E el cual indica “*En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.*” Quedando la proponente **DEICY BRAVO JOJOA** como adjudicataria del lote 1.

Lote 2: Dentro de la subasta hubo un solo lance valido presentado por el proponente **FRICON SOLUCIONES SAS** por lo cual es el adjudicatario del lote 2:

Lote.2 Resumen

Mejor Lance

42.222.650,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (43.084.455,00 COP)

861.805,00
COP

Ahorro en %, Valor Inicial

2%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DOTACERO	Lance en 0 de 1 lote	0
FRICON SOLUCIONES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1



RESOLUCIÓN No. 41-

02017

DE 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI HIL CGDSS 007 2025”

Lote 3: Dentro de la subasta hubo un solo lance valido presentado por el proponente **FRICON SOLUCIONES SAS** por lo cual es el adjudicatario del lote 2:

Lote.3 Resumen

Mejor Lance

60.753.900,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (61.993.800,00 COP)

1.239.900,00
COP

Ahorro en %, Valor Inicial

2%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DOTACERO	Lance en 0 de 1 lote	0
FRICON SOLUCIONES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0

Que, dentro del estudio previo se establecido que la adjudicación podrá realizarse hasta agotar el presupuesto asignado para cada lote y teniendo cuenta que en el lote 2 y 3 hubo un ahorro se procede aumentar las cantidades para lograr satisfacer la necesidad de la entidad; las cantidades definitivas serán las aprobadas por a partes con a la firma del contrato.

El comité evaluador una vez realizado el análisis de cada una de las subastas precedió a recomendar la adjudicación de los lotes de a siguiente manera:

Lote 1. Al proponente **DEICY BRAVO JOJOA** una vez realizado el proceso de selección aleatoria.

Lote 2 y 3. Al proponente **FRICON SOLUCIONES SAS** al ser el proponente con menor valor de oferta surdido mediante lance en subasta.

En consecuencia y conforme análisis de los informes de evaluación publicados y de la recomendación que sobre los mismos emite el Comité evaluador designado, el Subdirector (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA regional Huila, en su calidad de ordenador del gasto.

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-HIL-CGDSS-007- 2025, el cual tiene por objeto *“Adquirir equipos para el fortalecimiento de la formación a la población campesina a través de la Escuela Nacional de la Calidad del Café Huila”* de la siguiente manera:

Lote 1 al proponente **DEICY BRAVO JOJOA** por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MCTE. (\$ 255.143.299).**

Lote 2 al proponente **FRICON SOLUCIONES SAS** por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA MCTE. (43.154.670).**



RESOLUCIÓN No. 41-

02017

DE 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI HIL CGDSS 007 2025”

Lote 3 al proponente **FRICON SOLUCIONES SAS** por la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MCTE. (60.753.900)**

En los valores se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Artículo 2º. NOTIFICAR Y PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

Artículo 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el Parágrafo 1-9 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pitalito, **16/12/2025**

Firmado
digitalmente por
Gabriel Fernando
Torres Prieto

Gabriel Fernando Torres Prieto
Subdirector Centro (E)

VoBo.: *Leonardo Castro Vargas* – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: *Ximena Leiva Vargas* – Abogada Gestión contractual y jurídica